

- 7 -

AVELLANEDA,

03 MAY 2024

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 1920 con fecha 03 de mayo de 2024 en su "Título V" Delegación de Competencia Artículos 50º al 56º respectivamente, delegó en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas en lo referente a los tributos mencionados en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Nº 30.644 en cumplimiento de la facultad establecida en el artículo 181º de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Nº 30.644 faculta al Departamento Ejecutivo a delegar en los titulares de las Secretarías y a estos últimos delegar las funciones en Subsecretarios, Directores generales, Directores o Subdirectores que de ellas dependan, quienes actuarán como Organismos de Aplicación de la Ordenanza Fiscal e impositiva respectivamente,

Que ante modificaciones en la estructura Municipal y para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Hacienda y Administración, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, delegando las competencias y funciones en la Dirección de Fiscalización Tributaria.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1920/2024.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DELEGASE a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Fiscalización Tributaria, la competencia conforme a la normativa vigente, de liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos, normados en la Ordenanza Fiscal Nº 30.644 e Impositiva Nº 30.645.-

**ARTICULO 2º:** La delegación de la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas.

**ARTICULO 3º:** El ejercicio de las atribuciones que se delegan deberán ceñirse estrictamente a las normas vigentes y la Secretaría de Hacienda y Administración, como órgano delegante, mantendrá la coordinación y control de la actividad delegada.

**ARTICULO 4º:** La Secretaría de hacienda y Administración podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación dispuesta en el presente.

**ARTICULO 5º:** La Secretaría de Hacienda y Administración podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto que corresponda decir a la Dirección de Fiscalización Tributaria en virtud de la presente delegación.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Fiscalización Tributaria. Publíquese. Fecho, Archívese.-

**RESOLUCION Nº: 7/2024**

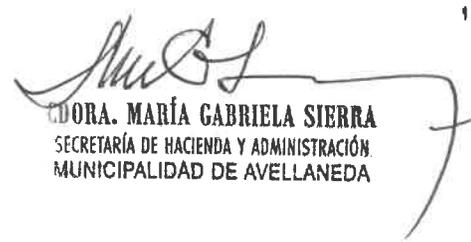
LDR.-

Es copia fiel de la  
Resolución Nº  
Registrada en la fecha

- 7 -

03 MAY 2024

  
Dra. Laura Marcela Domínguez Ruiz  
Directora de Despacho  
Sec. de Hacienda y Administración  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

  
DORA. MARÍA GABRIELA SIERRA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA